



O F I C I O

S/REF: DTU-B-0003/2022

N/REF: SGE-DTU-22-079

FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN CATALUÑA**

C/ de la Marquesa nº 12

08071 - BARCELONA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO, TRAVESÍA Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA CARRETERA AP-7 p.k. 141+835 AL 143+485 A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE SANTA PERPETUA DE MOGODA, (BARCELONA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA

Con fecha de 13 de febrero de 2023 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos y establecimiento de línea límite de edificación** en la carretera AP-7 p.k. 141+835 al 143+485 a su paso por la localidad de Santa Perpetua de Mogoda, (Barcelona), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Establecer como **tramo urbano** los tramos de la carretera AP-7 siguientes:
 - Tramo 1: entre los pp.kk. 143+355 y 143+485, margen derecho
 - Tramo 2: entre los pp.kk. 142+220 y 142+550 margen izquierdo
 - Tramo 3: entre los pp.kk. 141+835 y 142+115 margen izquierdo
 - Establecer como **línea límite de edificación** en los tramos urbanos anteriores conforme al planeamiento vigente en el municipio de acuerdo con los planos adjuntos.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en el tronco y a 3 m en los ramales todo el ámbito de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en el tronco y a 8 m en los ramales todo el ámbito de estudio.

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO, TRAVESÍA Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA CARRETERA AP-7 p.k. 141+835 AL 143+485 A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE SANTA PERPETUA DE MOGODA, (BARCELONA).



- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Santa Perpetua Mogoda a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Perpetua Mogoda, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

EL JEFE DE ÁREA

(Firmado electrónicamente)

Luis Santiago Gómez Díez-Madroño

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO, TRAVESÍA Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA CARRETERA AP-7 p.k. 141+835 AL 143+485 A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE SANTA PERPETUA DE MOGODA, (BARCELONA).



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN